



Resolución Ministerial N°0413-2018-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1579-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 524-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 0987-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, cabe precisar que el Proyecto Especial alto Huallaga (PEAH), conforme al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenece al ámbito de competencia del MINAGRI;

Que, en base a ello, mediante el Oficio N° 311-2018-PEAH/DE-6301 de fecha 17 de agosto de 2018, el Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la transferencia de recursos hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 1 810 757,00) con el fin de financiar la convocatoria del proceso de selección por Concurso Público de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín”, con código SNIP 216742, proyecto de inversión que beneficiará a 4 623 pobladores, irrigando 5 000 hectáreas de terreno agrícola;

Que, seguidamente, con el Oficio N° 333-2018-PEAH/DE-6301 de fecha 29 de agosto de 2018, el Proyecto Especial Alto Huallaga solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, reitera el pedido de transferencia de recursos para convocar el proceso de selección señalado en el numeral precedente, esta vez hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1 810 758,00), precisando que dicho pedido se sustenta en el compromiso asumido por el MINAGRI en el MUNI EJECUTIVO en la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín;



Que, al respecto, con el Memorando N° 276-2018-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES de fecha 05 de setiembre de 2018, la Oficina de Presupuesto solicitó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones opinión técnica respecto a incorporar el proyecto de inversión denominado “Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza – Porongo, distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache – San Martín” con código SNIP 216742, a fin de atender la demanda de recursos para su financiamiento, con los saldos de libre disponibilidad con los que cuenta la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales, comunicada con el Oficio N° 0964-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE;

Que, con el Memorando N° 226-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 14 de setiembre de 2018, que adjunta el Informe N° 477-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI emite opinión favorable respecto a dos (2) proyectos de inversión, uno de los cuales es el proyecto de inversión señalado en el numeral precedente, precisando que el monto a financiar es de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 (S/ 1 810 758,00) para el financiamiento de la elaboración de su expediente técnico, asimismo, señalando que es procedente atender la demanda de recursos solicitados a través de los saldos de libre disponibilidad comunicados por la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales;

Que, mediante Oficio N° 2020-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 28 de setiembre de 2018 que adjunta el Informe N° 504-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 26 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI comunica al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH que el referido proyecto SNIP ha sido registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiendo para el Año Fiscal 2018 la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1 810 758,00);

Que, asimismo, con el Oficio N° 1106-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE de fecha 04 de octubre de 2018, que adjunta el Informe N° 076-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DPSE de fecha 03 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 035: “Gestión de Proyectos Sectoriales” informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI que cuenta con saldos de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 2 665 855,00);

Que, en base a ello, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto (OPRES) de la





Resolución Ministerial

N°0413-2018-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2018

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 524-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 5 de octubre de 2018, señala que ha revisado el Oficio N° 1106-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE, remitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 035 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS del MINAGRI, donde comunica el cronograma de ejecución de gastos al 31 de diciembre, así como Saldos de Libre disponibilidad de Proyecto de Inversión del PIP 2250051 denominado "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú", verificando que dispone de saldos hasta por la suma de Un Millón Setecientos Dos Mil Seiscientos Diez y 00/100 soles (S/ 1 702 610,00), y el PIP 2268198 "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3" hasta por la suma de Novecientos Sesenta y Tres mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 963 245,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, constituyendo recursos que podrían ser reorientados de acuerdo a las prioridades del Pliego MINAGRI;

Que, señala el referido Informe, que la Oficina de Presupuesto ha identificado saldos presupuestales de libre disponibilidad en la Unidad Ejecutora 035. Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles (S/ 2 665 855,00), que pueden ser reorientados para atender el requerimiento de la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 soles (S/ 1 810 758,00) en mérito al compromiso asumido por el MINAGRI en el MUNI EJECUTIVO realizado en la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín;

Que, asimismo, precisa el Informe que en base a lo comunicado con el Oficio N° 2020-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, ha revisado la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018 a la fecha, a cargo de la Unidad Ejecutora 035 Gestión de Proyectos Sectoriales, vinculado a la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, donde se verifica que cuenta con saldos no certificados ni comprometidos al 30 de setiembre del presente año, los mismos que pueden ser reorientados para dar atención a lo priorizado por la OPMI, lo que implicaría efectuar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales a favor de la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1 810 758,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°



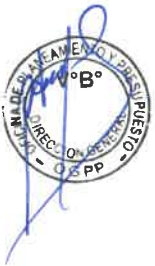
304-2012-EF, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante a) Modificaciones en el Nivel Institucional; y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del referido Texto Único Ordenado, establece: que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, estableciendo que las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada, observando lo señalado en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la referida Directiva, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conlleven al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;





Resolución Ministerial

N°0413-2018-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2018.

Que, al respecto, cabe precisar que en virtud del pedido efectuado por la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 524-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, ha verificado la existencia de saldos no certificados ni comprometidos al 30 de setiembre del 2018, los mismos que pueden ser reorientados, a través de una Modificación en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora 020: Alto Huallaga, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/1 810 758,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para los fines esbozados en considerandos precedentes;

Que, en base al sustento técnico del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorando N° 1579-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1 810 758,00) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por lo que corresponde autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle siguiente:



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	035 MINAGRI- Gestión de Proyectos Sectoriales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	:	2250051 Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 702 610,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	:	2268198 Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			108 148,00
TOTAL EGRESOS			1 810 758,00
A LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	020 MINAG - Alto Huallaga	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2429343 Instalación del Sistema de Riego Alto Uchiza - Porongo, Distritos de Uchiza y Nuevo Progreso, Provincia de Tocache - San Martín	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 810 758,00
TOTAL EGRESOS			1 810 758,00



Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Resolución Ministerial

N°0413-2018-MINAGRI

Lima, 23 de octubre de 2018

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

